



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

Decreto n° 178

Mar del Plata, 7 de junio de 2019.

Visto la Ordenanza N° 12336 que establece el instituto de la Audiencia Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada establece en su artículo 4° que deberá celebrarse Audiencia Pública de carácter informativo, para el tratamiento de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y, Cálculo de Recursos - Presupuesto de Gastos.

Que el artículo 6° indica que, puede ser convocada por el Departamento Deliberativo ó el Departamento Ejecutivo, en forma conjunta o indistinta.

Que por Decreto 2491/18 el Departamento Ejecutivo, convocó a la Audiencia en cuestión, para informar sobre las mencionadas Ordenanzas, correspondientes al Ejercicio 2019; la cual no se llevó a cabo oportunamente, por los motivos de público conocimiento.

Que la finalidad de la Audiencia, es que las autoridades responsables de tomar una decisión, puedan acceder a distintas opiniones a través del contacto directo con la ciudadanía, dado que el tratamiento de dicho tema es de notorio interés público, objetivo que no se vería alcanzado por el cumplimiento meramente formal de la citación.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Convócase a Audiencia Pública Informativa, en el marco de la Ordenanza n° 12.336 y su decreto reglamentario, a efectos de difundir y recepcionar opiniones de la ciudadanía con relación a los proyectos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y, Cálculo de Recursos - Presupuesto de Gastos, de la Administración Central y Entes Descentralizados para el Ejercicio 2019, que se tramitan por Expedientes números 2286-D-2018, 2287-D-2018 y 2255-D-2018, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Fíjase el día 24 de junio de 2019 a las 10:00 hs., para la realización de la Audiencia Pública Informativa, a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante, sito en el 2° piso – ala derecha del Palacio Municipal.

ARTÍCULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría del Departamento Deliberativo, a través de la Dirección de Comisiones, ubicada en el 2° piso – ala izquierda del Palacio Municipal, la organización y recepción de consultas referidas al tema objeto de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.


Decreto de Presidencia N° 178/2019



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo



Juan Ignacio Tanto
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo R. Sáenz Saralegui
Presidente
Honorable Concejo Deliberante